

INFORME SECRETARIAL. A Despacho el presente proceso informando que resulta necesario requerir a la apoderada judicial de la parte demandante a efectos que allegue la certificación bancaria donde se realizará el pago del depósito judicial con abono a cuenta. Pasa para lo Pertinente.

Eliana Mina

ELIANA MINA IDROBO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante:	MARÍA ISLENY VANEGAS BARRIOS
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación:	76001-31-05-011-2009-01145-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0363

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el núm. 6 de la Circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales de sumas iguales o superiores a 15 SMLMV, deberán tramitarse bajo la funcionalidad de pago con abono a cuenta, se requerirá a la apoderada judicial de la parte demandante a efectos que allegue la certificación bancaria donde deberá ordenarse la entrega del depósito judicial N° 469030002739585 por valor de \$22.680.483.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE** :

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante a efectos que allegue certificación bancaria donde deberá ordenarse el pago del depósito judicial N° 469030002739585 por valor de \$22.680.483, bajo la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

emi

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **037** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/03/2022**

Eliana Mina

La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9550ea3589417f3b1983cca54c5b8153a62902df19e7cd7ffc44fc3cc567c20**
Documento generado en 15/03/2022 05:07:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**